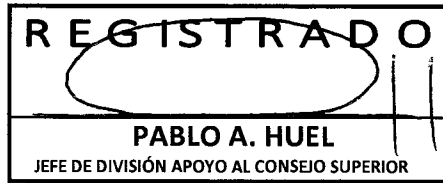




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 133/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Jorge Agustín GRAZIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 133/2014 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 133/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de asignaturas, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

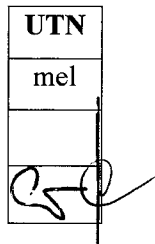


alumno Jorge Agustín GRAZIANI, Legajo N° 10967, de la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener regularizada	sin tener aprobada
Instalaciones Eléctricas y Acústicas	Tecnología de los Materiales	
Instalaciones Termomecánicas	Tecnología de los Materiales	
Hidrología y Obras Hidráulicas	Hidráulica General y Aplicada Tecnología de la Construcción	Análisis Matemático II Tecnología de los Materiales Ingeniería Civil II
Ingeniería Legal	Ingeniería Civil II	

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1677/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior